



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 500.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO, LA MATANZA, REPÚBLICA ARGENTINA

Asunción, 20 de junio de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 28/2023 del 15 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo, La Matanza, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota CP/SJ/LM/ARG/E/N° 548/2023 del 12 de junio de 2023, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo, La Matanza, la República Argentina, hace referencia a la nota VMAAT/DAL/N° 1579/2023 del 7 de junio de 2023, de la Dirección de Asuntos Legales, que recomienda la contratación de un Estudio Jurídico para asistir a la Representación Consular en el marco de la causa *Torres Banderas, Arturo c/ Consulado de la República del Paraguay s/ Despido, Expte. CNT N° 15698/2021*.

Que en la misma nota y atendiendo a la urgencia del caso y de los plazos procesales, solicita en concepto de honorarios y gastos, la suma de USD 2.914 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil novecientos catorce), a fin de contratar el servicio de un profesional habilitado, para el ejercicio de la profesión en el fuero laboral con matrícula habilitante en la capital federal de la República Argentina.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 500.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN JUSTO, LA MATANZA, REPÚBLICA ARGENTINA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo, La Matanza, República Argentina, la suma de **USD 2.914 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil novecientos catorce)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____